

Emplazamiento: Monesterio. Paraje “Puerto de la Cruz” en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 11.328,54.

Presupuesto en pesetas: 1.884.910.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015929.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000437-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Galisteo. Huerto de los Olivos en el T.M. de Galisteo.

Presupuesto en euros: 11.025,24.

Presupuesto en pesetas: 1.834.446.

Finalidad: Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000437-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 2003, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud” publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30; de 11 de marzo de 2003.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 2 de enero de 2003, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUDEX

PROYECTO: OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD

AYUDA: 47.500,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: TALLER EDUC. VALORES ALTERNATIVOS

PROYECTO: PROYECTO “CALA” 2003

AYUDA: 60.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO DE EXTREMADURA

PROYECTO: LA BELLEZA ESTÁ EN TU INTERIOR

AYUDA: 12.050,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INICIATIVAS JUVENILES

PROYECTO: PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

AYUDA: 37.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN

PROYECTO: REVISTA DIGITAL "REDACCIÓN JOVEN"

AYUDA: 35.000,00 EUROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX

PROYECTO: CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA

AYUDA: 42.500,00 EUROS

Cantidad Total: 234.050,00 euros.

Artículo 2.- Denegar las ayudas a las entidades no relacionadas en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la Orden 2 de enero de 2003.

Artículo 3.- Que el pago de la ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 10 de la Orden de 2 de enero de 2003.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin

perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2003/2004.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo Único.- Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2003/04 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.